

Temas que podrían ser abordados en el proceso constituyente

Serie Informes N° 03-21, 12-03-2021

Por Víctor Soto Martínez

*Con la colaboración de Edmundo Serani, María Teresa Corvera, Mariano Ferrero,
Magdalena Cardemil y Boris Lopicich*

Resumen

En este trabajo se sintetizan los temas que podrían ser abordados en el proceso constituyente, con el objeto de generar un esquema de lo que podría ser la eventual colaboración de la Biblioteca del Congreso Nacional en dicho proceso. Así, se incluye aquí una breve justificación de la relevancia de cada tema y se indican, además, los trabajos ya realizados por los diversos equipos de asesoría parlamentaria de la Biblioteca que podrían ser de utilidad para el debate.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Tabla de contenidos

<u>Presentación</u>	2
<u>I. Temas de alcance general o transversal</u>	5
<u>1. Historia constitucional chilena en general y otros antecedentes relevantes</u>	5
<u>2. Perspectiva de género</u>	5
<u>II. Bases de la institucionalidad</u>	7
<u>3. Estado social versus Estado subsidiario</u>	7
<u>4. Forma del Estado</u>	7
<u>5. La evolución del "Estado nación": fórmulas de reconocimiento a pueblos originarios</u>	8
<u>6. El modelo de desarrollo y la constitución</u>	9
<u>III. Nacionalidad y ciudadanía</u>	10
<u>7. Nacionalidad</u>	12
<u>8. Ciudadanía</u>	15
<u>IV. Derechos fundamentales</u>	10
<u>9. Derechos civiles</u>	12
<u>10. Derechos políticos</u>	15
<u>11. La garantía de los derechos sociales</u>	16
<u>12. El derecho de propiedad y los bienes de uso público</u>	19
<u>13. Derechos vinculados con la protección del medio ambiente</u>	19
<u>14. Derechos colectivos de los pueblos originarios</u>	20
<u>V. Parte orgánica</u>	21
<u>15. Profundización de la democracia</u>	21
<u>16. Sistema de gobierno</u>	23
<u>17. Rol y estructura del poder judicial</u>	25
<u>18. El control de la constitucionalidad</u>	25
<u>19. Banco Central y otras autonomías</u>	26
<u>20. Rol de las Fuerzas Armadas y de Orden</u>	26
<u>21. Mecanismos de cambio constitucional</u>	27

Presentación

En una sociedad, la apertura de un proceso constituyente es un evento extraordinario, en tanto excede la política ordinaria o normal, y también porque representa un momento de la máxima relevancia para la vida política en comunidad. Es una oportunidad para abordar en conjunto los grandes nudos temáticos que permitan actualizar el contrato social entre todas las ciudadanas y ciudadanos, y co-construir las reglas del juego político democrático que fortalezca la confianza mutua y la legitimidad del sistema político para una convivencia justa e inclusiva.

Por ello, en la Convención Constitucional se abordarán un conjunto de problemáticas que han sido parte del debate público, en el mundo académico, político y, por cierto, en las calles de nuestro país desde hace ya un tiempo. A ese respecto, se deliberará sobre los derechos sociales, la igualdad de género, el reconocimiento de los pueblos originarios, el uso del agua o la protección medioambiental, entre otras materias. Pero, además, se tendrán que tomar definiciones sobre otros asuntos que, "invisibilizados para la opinión pública", son igualmente fundamentales para contar con una Constitución que dé respuestas eficaces y legítimas a las demandas sociales. En ese sentido, el funcionamiento de la "sala de máquinas" de la Constitución, como llama el profesor Roberto Gargarella a la Parte orgánica, la que establece la distribución del poder entre los Poderes de Estado, como también con los territorios y la ciudadanía, resulta decisiva para implementar los derechos, garantías y, en general, para asegurar a acción pública en los términos que se resuelva que debe ocurrir.

En previsión de esos debates, se ha solicitado al Departamento de Estudios elaborar un temario constitucional que le permita a la Biblioteca del Congreso Nacional encauzar su asesoría a los distintos actores que la soliciten durante el proceso constituyente que se inicia este año. Por cierto, la complejidad de los asuntos en juego en la elaboración de una nueva Constitución hace impensable cualquier intento de exhaustividad. Sin embargo, es posible identificar un conjunto de temas que resultan esenciales al armado de un texto constitucional, y que surgen del debate público en nuestro país, en base a los cuales ordenamos este documento. En cada caso se incluye una breve justificación de la relevancia del tema y se indican, además, los trabajos ya realizados por los diversos equipos de asesoría parlamentaria de la Biblioteca que podrían ser de utilidad para el debate.

El documento se ha estructurado en torno a cinco grandes partes. En la primera se abordan dos elementos de relevancia transversal para la nueva Constitución, como es la historia constitucional nacional y la transversalización del enfoque de género. Las cuatro partes restantes agrupan un conjunto de materias afines, a saber: en las Bases de la Institucionalidad se tratan la forma del Estado, su carácter o naturaleza, y el modelo de desarrollo; en Nacionalidad y Ciudadanía se repasan las recientes modificaciones a estos conceptos debido al proceso de globalización; en Derechos fundamentales se hace un recorrido a los temas ligadas a la regulación de las distintas generaciones de derechos humanos (civiles, políticos, sociales), como también a la relación entre bienes de uso

público y derecho de propiedad, y al reconocimiento de derechos colectivos; en la Parte orgánica se aborda el sistema de gobierno, los mecanismos de participación ciudadana, el Poder Judicial y el control de constitucionalidad, los organismos autónomos, y el rol de las FFAA y de orden, además de los mecanismos de cambio constitucional.

El propósito de este informe, por tanto, consiste en identificar los ámbitos temáticos del proceso constituyente, como también el estado de avance en los trabajos de asesoría de la Biblioteca que pueden servir para apoyar la deliberación al respecto. En los meses sucesivos, varios de estos aspectos serán abordados como parte del Ciclo de Webinars “Diálogos Chile-Unión Europea”, de tal modo que sus conclusiones pueden nutrir el acervo de la BCN para aportar a esa asesoría. Asimismo, este diagnóstico permite determinar qué asuntos están suficientemente cubiertos con los materiales con que cuenta la BCN, y en cuáles sería pertinente avanzar en la elaboración de documentos de apoyo por parte de nuestros investigadores.

I. Temas de alcance general o transversal

1. Historia constitucional chilena en general y otros antecedentes relevantes

Un primer elemento que deberá considerar el debate constituyente es nuestra historia constitucional previa, al menos en un nivel general (además de la revisión histórica de los diversos temas específicos que se traten). Asimismo, es importante conocer los diversos proyectos e iniciativas que se han presentado para modificar nuestra constitución. Por cierto, es un tema complejo, ya que la historia misma está sujeta a múltiples interpretaciones, muchas veces contradictorias. Sin embargo, será probablemente uno de los puntos de consulta a nuestra institución.

Trabajos útiles:

- HOEHN, Marek: "Procesos y Asambleas Constituyentes en América del Sur", (2012).
- HOEHN, Marek: "Asambleas Constituyentes en América del Sur en un contexto de Nuevo Constitucionalismo", (2014)
- HOEHN, Marek: "Participación Ciudadana en el Proceso Constituyente Boliviano", (2020)
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Cuadro comparado constitución vigente y proyecto constitucional de Michelle Bachelet" (2019).
- WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés; TRUFFELLO GARCÍA, Paola; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice; MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso; WILKINS BINDER, James Alfred; ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; HARRIS MOYA, Pedro Nicolás; CAVADA HERRERA, Juan Pablo. "Elementos de comparación de las constituciones políticas de 1833, 1925 y 1980" (2019).
- WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés. "Diferencias de contenidos entre la Constitución Política de 1925 (a 1973) y la Constitución Política de 1980 (texto original)" (2019).

2. Perspectiva de género

Uno de los aspectos innovadores del proceso constituyente chileno es su mecanismo paritario para la elección de los constituyentes. Pero, tal como ha señalado recientemente Blanca Rodríguez¹, este es solamente el inicio del camino. Así como es muy relevante la representación igualitaria de hombres y mujeres en la Convención Constitucional, es imprescindible que el nuevo texto constitucional considere el enfoque

¹ Véase la presentación de la profesora Blanca Rodríguez en la Mesa I del ciclo de webinarios "Diálogos Chile-Unión Europea", organizados por la Biblioteca del Congreso Nacional y el programa EuroSocial, dependiente de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Ip8u5pFZ-Tk> [consultada el 05-02-2021]

de género en los diversos subtemas que se debatirán. Esto implica la discusión en torno a la incorporación de derechos y garantías que aseguren el trato igualitario a hombres y mujeres, la definición de cuotas o mecanismos paritarios en la designación de autoridades o en la conformación de órganos colegiados, la incorporación de medidas de acción afirmativa, etc. Como vemos, este enfoque contempla tanto el punto de vista formal/metodológico como el material/de contenidos, y constituirá uno de los puntos de debate a lo largo del proceso.

Trabajos útiles:

- AMAR DÍAZ, Mauricio. "Los movimientos sociales y la equidad de género" (2017).
- AMAR DÍAZ, Mauricio. "Promoviendo la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones" (2018).

AMAR DÍAZ, Mauricio. "No en mi parlamento. Ideas para la paridad de género" (2019).
- CAVADA HERRERA, Juan Pablo. "Normas internacionales y constitucionales extranjeras sobre no discriminación entre hombre y mujer" (2018).
- CIFUENTES VIDAL, Pamela Alejandra; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Las cuotas de género en los directorios de las empresas públicas y privadas. Experiencia europea y latinoamericana" (2020).
- CIFUENTES VIDAL, Pamela Alejandra; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Violencia contra la Mujer. Derecho Comparado" (2019).
- DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Leyes de cuotas de género. Experiencia extranjera y resultados de su aplicación en Chile" (2018).
- GUERRA ARAYA, Pedro Sebastián; TRUFFELLO GARCÍA, Paola; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice; CIFUENTES VIDAL, Pamela Alejandra; ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra. "Transversalización del enfoque de género en la legislación. Aspectos teóricos y compromisos internacionales" (2021).
- HAFNER, Annette; LAMPERT GRASSI, María Pilar; CIFUENTES VIDAL, Pamela Alejandra. "Medidas para incentivar la participación de la mujer en el mundo público: comparación internacional" (2014).
- LAMPERT GRASSI, María Pilar. "Concepto de equidad de género" (2014).
- TRUFFELLO GARCÍA, Paola; ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Evaluación del impacto de género en los proyectos de ley" (2021).

II. Bases de la institucionalidad

3. Estado social versus Estado subsidiario

El rol del Estado respecto de las personas es uno de los problemas que se han planteado de manera más recurrente en los debates relacionados con la constitución de 1980. En particular, se habla de la ausencia en nuestro país de una red de protección para los ciudadanos, lo que sería consecuencia de una opción programática de la actual constitución: el Estado subsidiario. Por cierto, se trata de una noción debatida. Así, quienes defienden la eficacia de la actual constitución suelen negar que ella refleje una visión particular del rol del Estado o, reconociendo esta visión, niegan que ella cause los efectos que se denuncian. Lo cierto es que se le suele atribuir a la constitución de 1980 esta opción programática, y se la contrapone a otra categoría no menos debatible: el Estado social. Es probable, por tanto, que estos conceptos sean materia de discusión en el proceso constituyente.

Trabajos útiles:

- RIVERA POLO, Felipe. "Un nuevo contrato social: políticas de protección social en Chile y el nuevo rol del Estado" (2013).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Análisis comparativo entre la Constitución vigente y el proyecto de reforma constitucional de Michelle Bachelet" (2019).
- WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Sistemas de bienestar y derecho comparado: Los casos de las constituciones colombiana, española y neerlandesa" (2020).

4. Forma del Estado

Un punto más vinculado con cuestiones orgánicas es el nivel de centralización/descentralización del Estado, esto es, la organización territorial del Estado y, por tanto, el reparto territorial del poder. En Chile hace varios años se han venido impulsando medidas descentralizadoras. Es muy probable que en el proceso constituyente se retomen antiguas disputas en torno a la forma del Estado, es decir, respecto de la pertinencia de transitar hacia el federalismo, el regionalismo, o emular otras experiencias de descentralización.

Finalmente, cabe señalar que lo que sea que se defina en este punto tendrá su correlato en la parte orgánica, donde deberán incluirse tanto las estructuras que se creen (ya sea regionales, provinciales, municipales, etc.) como establecer una adecuada distribución de competencias entre todos estos niveles.

Trabajos útiles:

- DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Avances Regionalización: Estado implementación Ley N°21.074, Fortalecimiento de la Regionalización" (2020).
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael; ABUJATUM SEPÚLVEDA, Jana. "Asambleas Legislativas estatales en países federales: experiencia comparada" (2014).
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael. "Gobiernos regionales en Ecuador, Rumania y Uruguay: Autonomía y organización" (2019).
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael. "Descentralización en Colombia, Francia y Andalucía" (2019).
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael. "Competencias del Gobernador Regional. Funciones del órgano ejecutivo del Gobierno Regional" (2019).
- HOLZ GUERRERO, Mauricio; ARGÜELLO VERBANAZ, Samuel Matías. "Descentralización Fiscal: el caso de Suecia, Holanda, Francia y España" (2020).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "El debate sobre la forma del Estado chileno: alternativas en derecho comparado y revisión de propuestas constitucionales" (2020).

5. La evolución del "Estado nación": fórmulas de reconocimiento a pueblos originarios

Además de discutirse una nueva configuración del Estado, es probable que se debata sobre los contornos de nuestra nación. Así, hace varios años que se viene buscando una definición que refleje verdaderamente nuestra diversidad étnica y cultural. En este sentido, desde el año 1990 diversos gobiernos han intentado dotar a los pueblos originarios de reconocimiento constitucional, sin que exista el quórum suficiente para lograrlo. Por otra parte, recientemente el proyecto de reforma constitucional de Michelle Bachelet incluyó tres innovaciones respecto de estos pueblos:

- i) los reconocía constitucionalmente;
- ii) les asignaba una cuota de representación parlamentaria; y
- iii) reconocía sus derechos culturales y lingüísticos, así como el derecho a su patrimonio cultural, material e inmaterial.

Asimismo, hemos visto el ejemplo de países vecinos que han avanzado hacia la configuración de un Estado plurinacional, como es el caso de Bolivia. Esto implica el reconocimiento del pluralismo jurídico del país, lo que redundaría en el reconocimiento, a los diversos pueblos originarios, de una verdadera autonomía jurídica (sin perjuicio del cumplimiento de aquellas normas que, por su naturaleza, deban ser comunes para todos los ciudadanos). Por cierto, una definición en tal sentido implica considerar la voz de estos diversos pueblos y su participación en las decisiones políticas del país.

Estos son temas que necesariamente serán debatidos por la Convención, especialmente considerando que 18 convencionales serán elegidos entre los pueblos originarios, a través del sistema de escaños reservados.

Trabajos útiles:

- AMAR DÍAZ, Mauricio. "Avances en políticas indígenas" (2017)
- AMAR DÍAZ, Mauricio. "Justicia indígena y justicia ordinaria" (2017)
- FERRERO, Mariano José. "La participación de los pueblos indígenas en los asuntos públicos" (2014).
- FIGUEROA CATALDO, Rodrigo Fernando. "Reconocimiento Constitucional de Pueblos Indígenas. Informe de proyectos de ley" (2018).
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael. "Escaños reservados para minorías étnicas. Experiencia extranjera" (2019).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Pueblos indígenas y constitución" (2016)
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Proyectos de reforma constitucional y consulta indígena constituyente" (2018).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Comisiones presidenciales sobre la cuestión mapuche. Desde 1990 hasta 2018" (2019).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Los pueblos indígenas y tribales en Chile. Una introducción al tratamiento jurídico de la cuestión indígena" (2020).

6. El modelo de desarrollo y la constitución

Las constituciones son lecturas políticas de la realidad social, fuertemente influenciadas por las ideologías de aquellos que las elaboran, por lo que no son neutras y pueden ser modificadas si se estima que ya no reflejan los principios y creencias de los pueblos que pretenden representar. La constitución actual responde a un proyecto político-económico particular, con una visión específica de desarrollo que se desprende a lo largo y ancho del texto.

Uno de los planteamientos (de parte) del movimiento social surgido el año 2019 fue la necesidad de modificar el modelo de desarrollo chileno y la evidente desigualdad – económica, social, política y medioambiental– que se ha amparado bajo éste. En términos constitucionales, esto implicaría una modificación sustantiva de la llamada "constitución económica". Un primer tema a debatir sería, pues, la existencia o no de esta constitución económica y si en el derecho constitucional comparado hay ejemplos similares. ¿Se deben constitucionalizar las estrategias económicas de desarrollo? ¿Debe

evitarse una definición muy específica? Este es un tema que probablemente será debatido y deberá contar con algún tipo de asesoría, sobre todo en lo que respecta al derecho constitucional comparado.

Será la oportunidad de debatir también sobre las dimensiones que afectan este desarrollo; el real efecto que tiene la constitución en la manera que se conduce la economía y se reparten sus riquezas y cuáles serían las modificaciones constitucionales que permitirían transitar hacia el Chile futuro que queremos, con un crecimiento sostenible e inclusivo.

Probablemente en la búsqueda de respuestas a estas interrogantes, surgirán otras en el intento por definir ese modelo de desarrollo y las dimensiones que lo afectan. En este contexto, algunos temas que probablemente será necesario explorar serán el rol que se le da al Estado versus el rol que se le da al mercado (principio de subsidiariedad, énfasis en derechos de propiedad y libertad de empresa por sobre otros derechos, falta de garantías en derechos sociales y su rol en la desigualdad); el derecho a la educación como motor de crecimiento y formación de capital humano; la protección del medio ambiente (sostenibilidad de la actividad económica); la autonomía de los gobiernos locales (desigualdades territoriales) y el rol del Banco Central.

Trabajos útiles:

- AMAR, Mauricio, RIVERA, Felipe, HOEHN, Marek, LOPICICH; Boris, "Documento de Apoyo a la Mesa de Trabajo 'Escenarios Futuros -El Mundo Post-Pandemia'", (2020).
- CARDEMIL WINKLER, Magdalena. "Debilidades estructurales del modelo de desarrollo chileno: la visión de los economistas" (2019).
- HARRIS MOYA, Pedro Nicolás; MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "La constitucionalización del desarrollo sostenible: un análisis actual y prospectivo" (2019).
- HOEHN, Marek: "Sobre la imposibilidad del crecimiento infinito", (2020).
- HOEHN, Marek: "Efectos de la Sindicalización sobre el Proceso de Digitalización", (2019).
- HOEHN, Marek: "Progreso y desafíos de la ciencia y tecnología centrada en la bioeconomía", (2017).
- PALLI CEA, Angelo Andrés. "Listado de proyectos de ley: Proyectos de reforma constitucional en materia ambiental" (2020).

III. Nacionalidad y ciudadanía

Las modificaciones recientes del concepto de Estado, así como del concepto de soberanía, demandan repensar otras categorías derivadas, como ciudadanía y nacionalidad. El impacto de la globalización, de los organismos internacionales, las nuevas tecnologías de comunicación, las empresas multinacionales y transnacionales, el

derecho internacional, los tratados internacionales, las migraciones y el surgimiento de nuevos actores nacionales que se relacionan internacionalmente al margen del Estado, han debilitado la autoridad del Estado nacional. Así, incluso el concepto de ciudadanía se transterritorializa por problemas y necesidades sociales comunes a los diversos países, por las propuestas integracionistas, comunitarias o por la idea de una ciudadanía mundial. En este marco, el órgano constituyente deberá adecuar las normas que actualmente rigen en esta materia, así como buscar nuevas fórmulas que nos proyecten hacia el futuro.

7. Nacionalidad

En la teoría clásica, la nacionalidad es la pertenencia al territorio de quienes nacen en él y al Estado que le corresponde (*ius solis*). La Constitución del 80 y otros textos constitucionales disponen que pueden adquirir la nacionalidad los extranjeros que obtienen carta de nacionalización y a quienes se les concede por gracia. La actual Constitución chilena establece, además, que son chilenos los hijos de padres chilenos nacidos en el extranjero (*ius sanguinis*) siempre que cumplan ciertos requisitos (art. 10 inciso 2°).

La nacionalidad es un derecho humano por lo que nadie debiera ser privado arbitrariamente de ella.

Cabe mencionar que la propuesta constitucional de Michelle Bachelet de 2018 propuso ya una reestructuración importante. Así, se ampliaron las hipótesis de obtención de nacionalidad respecto de la actual constitución, cuestión que ciertamente será discutida por el órgano constituyente.

Trabajos útiles:

- RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio. "Derechos humanos y proceso constituyente: derecho a la nacionalidad" (2020).

8. Ciudadanía

La ciudadanía confiere la adquisición del derecho a sufragio, optar a cargos de elección popular y otros. En Chile los ciudadanos pueden ejercer el derecho a sufragio desde el extranjero. Los extranjeros avecindados en el país por más de 5 años pueden ejercer el derecho a sufragio siempre que cumplan con los requisitos que establecen la Constitución y las leyes. La Constitución vigente establece los siguientes requisitos para obtener la ciudadanía: ser chilena o chileno, tener 18 años cumplidos y no haber sido condenado a pena aflictiva.

La ciudadanía se puede perder por pérdida de la nacionalidad, por condena a pena aflictiva, por delitos calificados por ley como conducta terrorista y los pertenecientes al tráfico de estupefacientes.

La ciudadanía, al conferir el derecho a sufragio, abarca temas que han estado en el debate nacional, como rebajar la edad para ejercer el derecho a sufragio y ampliándolo al plebiscito nacional, regional y comunal, a la iniciativa popular de ley y al referéndum revocatorio. En este punto, la propuesta constitucional de Bachelet del año 2018 también incluyó una reforma importante: la ampliación del concepto de ciudadanía, ya que se planteó eliminar la exclusión de quienes se encuentren condenados a pena aflictiva. Esto implicaría, a su vez, una ampliación considerable del derecho a sufragio, ya que las personas privadas de libertad podrían votar eventualmente en las elecciones periódicas. También se incluía en dicho documento una modificación pequeña, pero sustantiva en el artículo 15: la posibilidad de disponer el llamado a un plebiscito por ley orgánica constitucional (véase el N° 15 de este documento, sobre profundización de la democracia).

Trabajos útiles:

- MEZA LOPEHANDÍA, Matías. "La rebaja de la edad para acceder a la ciudadanía. Análisis del proyecto de ley" (2019).

IV. Derechos fundamentales

9. Derechos civiles

Si bien el debate constitucional de los últimos años ha girado más en torno a los derechos sociales, el proceso constituyente abrirá un espacio para la modificación de la carta de derechos fundamentales en general. En particular, en cuanto a los derechos civiles, se perfilan, al menos, los siguientes temas:

- (i) Derecho a la vida e integridad física y síquica.

En este punto es posible que se retomen antiguas discusiones en torno a la protección de la vida "del que está por nacer" y el aborto, así como sobre la eutanasia y la pena de muerte. Por otra parte, en el Senado se encuentra actualmente en debate la posibilidad de incorporar en la protección de la integridad física y síquica a los llamados "neuroderechos". Es posible que este debate se traspase al seno de la Convención cuando esta inicie sus funciones.

- (ii) Derecho al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales.

Este tema, en particular la protección de los datos personales, es un tema álgido en la actualidad, sobre todo a la luz de las nuevas tecnologías de la información.

- (iii) Libertad de conciencia y de culto.

En particular, es posible que se debatan la definición y contornos de la objeción de conciencia.

(iv) Libertad de movimiento y debido proceso.

Revisión de las actuales garantías procesales. Comparación de la legislación y la práctica actual con los instrumentos y estándares internacionales con el fin de determinar cómo podrían protegerse estos derechos en una futura Constitución.

(v) Derecho a la personalidad o un derecho general a la libertad.

Es probable que se discuta la necesidad de incorporar un derecho a la personalidad o un derecho general a la libertad como lo han hecho otras constituciones (aunque la libertad personal establecida en el art. 19, N° 7 ha sido a menudo interpretada en ese sentido). Un derecho de este tipo que estuviera claramente estipulado podría permitir incorporar una protección más explícita, por ejemplo, a la identidad de género, tema que ha generado intensos debates en los últimos años.

(vi) Libertad de expresión.

Aquí se han debatido en el último tiempo diversos puntos, entre los cuales destacan: a) ¿Cómo asegurar la libertad de expresión de aquellos grupos sistemáticamente excluidos?; b) ¿Es necesario incorporar mecanismos para eliminar o disminuir la concentración de medios? c) ¿Se debe establecer límites a la libertad de expresión a través de leyes contra el negacionismo o la incitación al odio?

(vii) Libertad de reunión y derecho a la protesta.

Probablemente se requiera la revisión de la actual normativa a la luz del derecho comparado. ¿Cómo asegurar de mejor forma que las personas puedan ejercer su derecho a protestar pacíficamente? ¿Incluye este derecho la protección de la desobediencia civil?

Otro tema que podría abordarse es la consagración de la autonomía reproductiva de las mujeres (autonomía sobre el propio cuerpo y decisiones relacionadas con la salud reproductiva). También dentro de la perspectiva de género, es posible que se aborde la igualdad de hombres y mujeres, como se estableció en el proyecto constitucional de Michelle Bachelet, donde se le dio a esta igualdad un carácter autónomo (actualmente se encuentra subsumido en el derecho a la igualdad ante la ley), asignando al Estado la obligación de adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para eliminar toda discriminación que la afecte.

Finalmente, es posible que se debata en torno a la protección de otros grupos específicos, como los niños. En este sentido, el proyecto constitucional de Michelle Bachelet también consagraba el derecho de los niños, niñas y adolescentes al respeto de su integridad y desarrollo moral, físico, psíquico y sexual, y a ser tratados de acuerdo a su grado de madurez y autonomía progresiva en los asuntos que les afecten, en línea con la Convención sobre Derechos del Niño y su desarrollo en instrumentos internacionales.

Trabajos útiles:

- CAVADA HERRERA, Juan Pablo; GACITÚA ESPOSITO, Alejandro Luis. "Proyectos de ley sobre protección de datos personales, y estándar internacional" (2017).
- CAVADA HERRERA, Juan Pablo. "Artículo 19 N° 3, proyecto de reforma constitucional, boletín 11.342-07. Comentarios" (2017).
- CAVADA HERRERA, Juan Pablo. "Normas internacionales y constitucionales extranjeras sobre no discriminación entre hombre y mujer" (2018).
- CAVADA HERRERA, Juan Pablo. "Delito de incitación al odio o violencia. Legislación, nacional, internacional y extranjera" (2018).
- GACITÚA ESPÓSITO, Alejandro Luis. "Marco jurídico aplicable al tratamiento de datos personales por organismos públicos" (2017).
- GACITÚA ESPÓSITO, Alejandro Luis. "Protección de datos personales (regulación internacional, nacional y de derecho comparado)" (2017).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Negacionismo y libertad de expresión" (2019).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "El aborto en el derecho internacional de los derechos humanos" (2016).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Identidad de género en la constitución chilena" (2014).
- RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ORREGO OLMEDO, Karem Andrea. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a la vida e integridad física y psíquica" (2020).
- RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a la libertad de expresión" (2020).
- RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a reunión" (2020).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier; HOEHN, Marek. "Resumen de la reunión de la Comisión "Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación" realizada el 2 de noviembre de 2020" (2020).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Análisis de las observaciones formuladas por diversos profesores de derecho al proyecto de reforma constitucional y al proyecto de ley sobre "neuroderechos"" (2020).
- TRUFFELLO GARCÍA, Paola. "Consagración constitucional de derechos de niños, niñas y adolescentes: Casos de Chile, Argentina y Perú" (2021).

- WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés; MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Regulación comparada del derecho a reunión: Alemania, Francia, España, Colombia y Argentina" (2020).

10. Derechos políticos

En cuanto al alcance de los derechos políticos, se ha discutido en el último tiempo la conveniencia de modificar la edad para sufragar, rebajando la edad mínima de acceso al ejercicio de este derecho.

Por otra parte, existe un intenso debate sobre la necesidad de ampliar los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos, incluyendo distinto tipo de instrumentos de democracia directa -que serán considerados posteriormente en la parte orgánica-, como parte consustancial del ideal democrático y modo de fortalecer la legitimidad del sistema político.

También se ha planteado la necesidad de ampliar los ámbitos de participación ciudadana, incluyendo mecanismos de democracia directa, sobre los que nos detendremos un poco más en la parte orgánica.

Desde la perspectiva de la equidad de género, se ha planteado convertir a la paridad - que se ha utilizado por primera vez en la elección de los convencionales- en un mecanismo de uso general en la nueva institucionalidad.

En cuanto a la tecnología del voto, es posible que se discuta sobre voto electrónico y voto remoto, con argumentos en torno a su eficiencia, grado de transparencia y confiabilidad, y potencial para reducir el abstencionismo electoral.

Finalmente, es posible que en la discusión constitucional se plantee la posibilidad de aumentar los cargos electivos e introducir mecanismos de control ciudadano sobre la labor de las autoridades, y se debata sobre los límites a la reelección de las autoridades.

Trabajos útiles:

- BÁEZ SILVA, Carlos; GILAS, Karolina Monika. "Paridad de Género: entre acceso a las listas y acceso a los cargos" (2017)
- DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Voto electrónico: Principales características y experiencia comparada" (2020)
- DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Límites a la reelección parlamentaria. Experiencia Extranjera" (2020)
- DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Propuestas en materia de Participación Ciudadana para modernización del Congreso Nacional" (2019)

- FERRERO, Mariano José. "Mujeres parlamentarias: de lograr "masa crítica" a la construcción de una democracia paritaria" (2019)
-
- FERRERO, Mariano José. "Democracia, ciudadanía y participación: nociones clave en el desarrollo de las instituciones parlamentarias" (2015)
- FERRERO, Mariano José, HOEHN, Marek, RIVERA POLO, Felipe Alonso. "Participación Ciudadana" (2014)
- HEISS, Claudia. "Participación política y elaboración constitucional: el caso de Chile" (2018)
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "La rebaja de la edad para acceder a la ciudadanía y ejercer el derecho a sufragio. Análisis del proyecto de ley de reforma constitucional" (2019).

11. La garantía de los derechos sociales

Este punto está directamente vinculado con el punto 3 (es, si se quiere, una de las consecuencias prácticas de la opción por un Estado social).

Aquí hay dos grandes discusiones. La primera es conceptual, y tiene que ver con la estructura jurídica de los derechos sociales. Esta discusión gira en torno a tres temas:

- i) si los derechos sociales son auténticamente derechos;
- ii) si es posible garantizarlos; y
- iii) qué técnicas se pueden implementar para ello.

La segunda discusión gira en torno a cuál debe ser el catálogo de derechos sociales consagrados en la constitución. Actualmente, nuestra constitución consagra el derecho a la salud, a la educación y a la seguridad social. Por otra parte, incorpora la libertad de trabajo que, si bien contiene elementos de protección, es concebida en términos generales como un derecho de libertad.

En contraste, otras constituciones incorporan:

(i) El derecho a la educación

Aquí se vislumbran diversos temas, como la definición de los contornos entre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza (incluida la posibilidad de refundirlos en un solo derecho), el deber preferente del Estado respecto de la provisión del servicio educativo, y los deberes concretos de este respecto de los diversos niveles educativos, entre otros.

(ii) *El derecho a la salud*

Es posible incorporar en la constitución temas referentes a la salud como el deber preferente del Estado respecto a la atención de la salud de sus habitantes en todas sus etapas, las obligaciones que le competen a éste para asegurar la cobertura de establecimientos a nivel nacional y la pertinencia de un sistema único de salud para toda la población

(iii) *El derecho a la seguridad social*

En este ámbito se inscribe el debate en torno a las características del sistema de pensiones, el origen de las cotizaciones, la naturaleza de las entidades administradoras, y el carácter de capitalización individual, solidario o de reparto, o distinto tipo de fórmulas mixtas. Por otro lado, se abre la discusión más reciente, vinculada a las transformaciones tecnológicas y del mundo del trabajo, y acelerada por los efectos de la pandemia, sobre la existencia de una renta básica universal o ingreso ciudadano no condicionado.

(iv) *El derecho al trabajo*

En este punto, se puede abordar cuestiones como el establecimiento del trabajo como un derecho, el establecimiento de formas de negociación colectiva (a través de sindicatos o ramas productivas), obligaciones del Estado en la protección de la salud de los trabajadores, obligaciones del Estado como protector y fiscalizador de condiciones laborales que permitan el bienestar y el desarrollo de los trabajadores tanto en su relación con empresas privadas como públicas, así como el rol del Estado frente a la protección de los trabajadores en el proceso de automatización del trabajo.

(v) *El derecho a la vivienda*

En la Convención se deberá discutir el modo en que se puede definir este derecho social, en concordancia con los criterios sobre una "vivienda adecuada o digna" establecidos internacionalmente, y el tipo de políticas públicas y mecanismos de financiamiento para su materialización. En este mismo ámbito, se puede considerar temas como el control de la especulación inmobiliaria, la recuperación de las plusvalías de la acción pública, entre otros. En una perspectiva más amplia, asociado al derecho a la ciudad, que implica la posibilidad de acceder a los intercambios urbanos, y también la protección frente a desalojos o la privación de acceso a los servicios básicos.

Trabajos útiles:

- AGUAYO ORMEÑO, Irina Ximena; ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; PALLI CEA, Ángelo Andrés; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Aspectos regulatorios y estadísticos de negociación colectiva y derecho a huelga en Colombia, Brasil, Perú y Uruguay" (2015)
- AGUAYO ORMEÑO, Irina Ximena. "Renta básica universal" (2019)
- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra. "Estándares Internacionales en materia de Derecho de los Trabajadores" (2018).

- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Sistemas previsionales 2019: legislación comparada" (2019).
- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra. "Regulación de la Jornada laboral en Chile" (2019).
- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Renta Básica Universal: Antecedentes doctrinarios y experiencia extranjera" (2020).
- DE LA PAZ MELLADO, Verónica Cristina; GUERRA ARAYA, Pedro Sebastián. "Derecho a la vivienda adecuada: Revisión de la construcción del derecho en constituciones que lo contemplan" (2020).
- ESPINACE OLGUÍN, Denisse Jimena. "Historia de la Ley por Artículo: Artículo 19 número 18 de la Constitución Política de la República Derecho a la Seguridad Social" (2020).
- GARCÍA BERNAL, Nicolás Alonso. "Jornadas laborales en países de la OCDE y América Latina: Jornadas máximas, flexibilización y trabajo a distancia" (2018).
- GUERRA ARAYA, Pedro Sebastián. "La regulación del derecho a la cultura: Análisis constitucional comparado" (2020).
- HAFNER, Annette. "La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución. Derecho comparado" (2014).
- HOEHN, Marek. "El Futuro del Empleo y de nuestra Civilización organizada en torno al Trabajo" (2019).
- ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a la salud" (2020).
- ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a la seguridad social" (2020).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "La regulación del derecho a la educación en el derecho constitucional comparado" (2020).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "El derecho a la educación en la historia constitucional chilena" (2020).
- WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Salud femenina con perspectiva de género. Derecho internacional, nacional y comparado" (2017)
- WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés. "Derecho al transporte de pasajeros: Constituciones y leyes en Bolivia, Brasil y Ecuador" (2018)

12. El derecho de propiedad y los bienes de uso público

Cada cierto tiempo en Chile se plantea la necesidad de reforzar la función social de la propiedad. Esto ha cobrado fuerza con el problema del agua. En este sentido, es posible que se nos solicite analizar cómo se configura el derecho de propiedad en otros países y, en particular, cómo se regula el acceso al agua. ¿Es un derecho? ¿Es apropiable? ¿Qué limitaciones existen? Por cierto, el agua es el problema más candente, pero la conversación podría derivar hacia una cuestión más general, como la idea de los bienes comunes, sobre todo en relación con la propiedad intelectual e inmaterial.

Trabajos útiles:

- BAEZA GÓMEZ, Eduardo Christian "Experiencia internacional en materia de asignación de derechos de agua y condiciones inherentes" (2017).
- CÁCERES LARA, Marcela Teresa; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice; WILKINS BINDER, James Alfred "Propiedad intelectual indígena. Legislación nacional; programas internacionales y casos extranjeros" (2014).
- DE LA PAZ MELLADO, Verónica Cristina. "Bienes nacionales de uso público". (2014)
- FERRERO, Mariano José. "El agua como derecho humano: estándar internacional y labor del sistema de Naciones Unidas" (2017).
- HARRIS MOYA, Pedro. "Límites asociados a la protección social y ambiental del agua" (2014).
- HARRIS MOYA, Pedro Nicolás. "La consagración constitucional del agua y sus límites: entre derecho patrimonial y extrapatrimonial" (2015).
- VARGAS CÁRDENAS, Patricia Andrea. "Régimen jurídico de protección a la propiedad intelectual de los medicamentos. Marco de derecho internacional y situación actual de Chile" (2018).

13. Derechos vinculados con la protección del medio ambiente

Uno de los derechos clave para el siglo XXI es el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Si bien este se encuentra contemplado en la constitución de 1980, se han planteado diversos cuestionamientos a su configuración jurídica (en particular, a la ausencia de garantías efectivas para hacerlo cumplir). También sería interesante consignar las diversas estrategias a nivel legal, constitucional y comunitario para enfrentar los problemas ambientales. Sería interesante, también, contrastar esto con dos elaboraciones autóctonas del derecho latinoamericano, como el régimen del buen vivir, en Ecuador, y los derechos de la naturaleza, en Bolivia.

Trabajos útiles:

- ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio; ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación" (2020)
- HARRIS MOYA, Pedro Nicolás. "Derecho constitucional al medio ambiente" (2019).
- HOEHN, Marek: "Recursos hídricos: políticas públicas para su protección y manejo sustentable",
- LOPICICH CATALÁN, Boris Antonio. "Consagración Constitucional del Derecho al Ambiente Sano" (2019)
- LOPICICH CATALÁN, Boris Antonio. "Enfrentando el cambio climático y estableciendo una sociedad post-pandemia basada en la economía circular" (2020)
- ORREGO OLMEDO, Karem Andrea; RIQUELME REYES, Ignacio Javier; ROJAS CASTILLO, Jaime Luis; ESCOBAR ESPINOZA, Felipe Ignacio. "Derechos Humanos y Proceso Constituyente: Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación" (2020).

14. Derechos colectivos de los pueblos originarios

El proyecto constitucional de Michelle Bachelet incorporaba los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas y el derecho a su patrimonio cultural, material e inmaterial de conformidad a la ley. Este derecho buscaba ser coherente con la inclusión de los pueblos indígenas en las bases de la institucionalidad, pero además presentaba una importante innovación, porque se trataba de incorporar un derecho colectivo en la constitución. Dependiendo de la respuesta que se dé al problema de inclusión de los pueblos originarios en las bases de la institucionalidad, surgirá como contrapartida el debate sobre los derechos concretos que se considerarán en favor de estos pueblos.

Trabajos útiles:

- CÁCERES LARA, Marcela Teresa; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice; WILKINS BINDER, James Alfred "Propiedad intelectual indígena. Legislación nacional; programas internacionales y casos extranjeros" (2014).
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Principales demandas mapuche como reivindicaciones de derechos humanos. Derechos Políticos, Económicos, Sociales y Culturales" (2019).

V. Parte orgánica

15. Profundización de la democracia

Uno de los problemas que han enfrentado prácticamente todas las democracias en los últimos cuarenta años es la (creciente) crisis de legitimidad del sistema. Mientras algunos han respondido apuntando a la eficacia del aparato administrativo (modernización del Estado) y otros a la necesidad de ampliar las prestaciones sociales, un grupo importante de académicos y activistas ha abogado constantemente por una ampliación de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Se trata del avance hacia una democracia participativa, a través de distintos mecanismos de deliberación, decisión y fiscalización que involucra directamente a la ciudadanía, tanto a nivel local, como regional y nacional.

Entre las medidas que podrían ayudar a configurar aquello, están:

a) *Plebiscito*: en la actualidad nuestra constitución sólo contempla el plebiscito en una hipótesis de muy difícil ocurrencia: que exista una reforma constitucional que sea vetada por el presidente, y que luego se produzca la insistencia de la reforma por 2/3 de los parlamentarios en ejercicio. Es posible que en el debate constituyente se busque ampliar estas hipótesis, para que en el futuro cualquier gobierno pueda someter ciertas materias relevantes a la aprobación de la ciudadanía.

b) *Referéndum*: al igual que el plebiscito implica el sometimiento de ciertas materias a la votación de la ciudadanía. Desde el punto de vista funcional o estructural no guarda mayor diferencia con el plebiscito. Sin embargo, la teoría política los tiende a diferenciar por su grado de relevancia y excepcionalidad. Así, el término "plebiscito" se reserva a definiciones de gran relevancia y de carácter excepcional, como la decisión por un cambio constitucional o por modificar un régimen político. En tanto, el término "referéndum" se aplica a situaciones propias de la política normal, pudiendo consistir en la aprobación o reprobación, por parte del electorado, de una ley o de un acto administrativo. No se encuentra contemplado expresamente en nuestro ordenamiento, pero tiene un correlato en los llamados "plebiscitos y consultas comunales", donde los alcaldes pueden, en ciertas hipótesis, someter una decisión administrativa a la votación de los ciudadanos de la comuna.

c) *Iniciativa popular de ley*: mediante este mecanismo se le permite a la ciudadanía organizarse para introducir un proyecto de ley, que luego deberá ser discutido y tramitado por el Congreso Nacional. Nuestra constitución actual no lo contempla², pero sí se encuentra establecido en España, Suiza, Argentina, Colombia y Ecuador, entre otros. Algunos países federales lo contemplan sólo respecto de sus leyes estatales, como Alemania y Estados Unidos.

² Cabe mencionar que el proyecto de reforma constitucional de Michelle Bachelet sí lo contemplaba.

d) *Revocatoria de mandato*: es un procedimiento que permite que los ciudadanos cesen de su cargo a un funcionario electo, antes de que termine su mandato. Esto se puede llevar a cabo mediante firmas o a través de un referéndum. En Chile no se contempla, pero existe este mecanismo, a nivel nacional, en países como Venezuela, Ecuador y Bolivia. En Suiza se aplica en algunos cantones, en Argentina y en Canadá en algunas provincias y en México en algunos estados, y en Perú y Colombia a nivel regional y local. En Estados Unidos se aplica nivel comunal.

Trabajos útiles

- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael Andrés; DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Plebiscitos comunales de iniciativa ciudadana: Legislación y experiencia extranjera" (2018)
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael Andrés. "Iniciativa ciudadana de ley: Alcances y legislación comparada" (2016)
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael Andrés. "Mecanismos de participación ciudadana en Argentina, Brasil y España" (2015).
- HOEHN, Marek: "Parlamento, ODS y buena gobernanza: apertura y transparencia", (2019).
- HOEHN, Marek: "Parlamento abierto y su relación con la ciudadanía", (2019).
- HOEHN, Marek: "Compartir nuestra diversidad: el 20º Aniversario de la Declaración Universal sobre la Democracia", (2017).
- HOEHN, Marek: "La necesidad de para mejorar la comunicación con las y los electores", (2016).
- HOEHN, Marek: "Desafíos para el Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas", (2015).
- HOEHN, Marek: "La democracia en la era digital y la amenaza para la vida privada y las libertades individuales", (2015).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Plebiscitos comunales y consultas no vinculantes a nivel local en Chile: normativa vigente y experiencias realizadas" (2019)
- VARGAS CÁRDENAS, Patricia Andrea. "Referéndum y plebiscito en Uruguay: Mecanismos de aplicación de la consulta popular y ejercicio en casos destacados" (2020)
- VARGAS CÁRDENAS, Patricia Andrea. "Iniciativa ciudadana de referendos para derogar leyes y revocar mandatos" (2016)

16. Sistema de gobierno

Frente a los constantes cuestionamientos al presidencialismo chileno (considerado por diversos autores como un hiperpresidencialismo), han surgido en los últimos años diversas voces que proponen transitar hacia otros modelos de gobierno, como semipresidencialismo o parlamentarismo. Es clave para este análisis conocer la experiencia comparada en la materia. ¿Qué modalidades de parlamentarismo existen? ¿Qué países han adoptado recientemente el modelo semipresidencial y cuáles son sus modalidades?

Otro punto importante es cómo lo han hecho estos países para enfrentar la llamada "crisis de la ley". Así, por ejemplo, se podría preguntar a los expertos por el uso de quórum calificados, la existencia de materias de iniciativa exclusiva del gobierno, de vetos, etc.

En relación a la estructura y rol de los parlamentos, se debate por una parte su nivel de representatividad y sus mecanismos de conexión con la ciudadanía, que apuntan a su accesibilidad y receptividad de las demandas sociales.

Por otra parte, la discusión aborda a su modelo institucional, esto es, el carácter unicameral o bicameral, y su composición, lo que remite a las características del sistema electoral y al eventual reemplazo de las vacancias parlamentarias, entre otros asuntos.

Cabe mencionar que, una vez que la Convención haya dilucidado a grandes rasgos el sistema de gobierno, deberá iniciar un análisis detallado de sus diversos componentes: es decir, del poder legislativo y del poder ejecutivo.

En el primer caso, habrá que reflexionar, al menos, sobre: i) cuáles serán sus competencias específicas (en relación con las del gobierno, por ejemplo); ii) cuáles serán sus mecanismos de fiscalización del gobierno; iii) cuáles serán las materias de ley (por ejemplo, si habrá una lista taxativa, como en la actualidad, o una lista abierta, como en la Constitución de 1925); y iv) cuál será el procedimiento de tramitación de las leyes (cuánto quedará estipulado en la constitución y cuánto se entregará a la ley o al reglamento parlamentario). Además, si se llegara a adoptar un congreso bicameral, habría que analizar qué atribuciones le corresponderán a cada cámara.

En el segundo caso, habrá que reflexionar, al menos, sobre: i) cuáles serán sus competencias específicas (también en relación al parlamento); ii) cuáles serán sus deberes en materia de *accountability* o rendición de cuentas; iii) si el jefe de gobierno y sus ministros estarán sujetos a control político del parlamento y cómo se llevará a cabo (en caso de un sistema semipresidencial, además habría que determinar eventual control sobre el jefe de Estado); iv) cuáles serán las materias que cubrirá la potestad reglamentaria del gobierno (esto también debe ir alineado con la decisión que se tome sobre materias de ley); v) cuál su incidencia en la tramitación de las leyes; y vi) cuáles serán los estados de excepción constitucional, su alcance y el procedimiento para implementarlos.

Trabajos útiles:

- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice. "Vacancias y suplencias parlamentarias: Derecho comparado" (2020).
- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés. "Atribuciones de los parlamentarios respecto de las leyes de presupuesto. Reformas al Congreso Nacional Legislación comparada" (2019).
- JARUFE BADER, Juan Pablo. "Fundamentos en torno al unicameralismo y bicameralismo: Realidad en países OCDE y de América Latina" (2020). HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael Andrés. "Semipresidencialismo: precisiones conceptuales, estudio de los casos de Francia y Rusia, y rol de los ministros" (2017).
 - HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael Andrés. "Funcionamiento del poder legislativo: legislación extranjera. Organización del trabajo parlamentario en 10 países" (2018)
- HOEHN, Marek. "Sistemas de Gobierno: Criterios para su identificación y comparación" (2019).
- HOEHN, Marek. "Unicameralidad y Bicameralidad. Criterios para definir una voluntad política" (2019)
- HOEHN, Marek. "El sistema electoral chileno después de sus más recientes modificaciones" (2015)
- HOEHN, Marek: "Control Parlamentario: Desafíos y Oportunidades" (2015)
- HOEHN, Marek: "El sistema de gobierno semipresidencial. Revisión de casos empíricos para enriquecer el debate constitucional chileno" (2015)
- HOEHN, Marek. "Antecedentes teóricos y metodológicos para un análisis de las propuestas para una reforma del sistema electoral chileno" (2014)
- MEZA-LOPEHANDÍA GLAESSER, Matías Alonso. "Participación ciudadana en la formación de la ley: experiencia extranjera" (2015)
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Antecedentes para el debate sobre el sistema de gobierno (I): alternativas en derecho comparado y análisis de casos" (2020).
- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Antecedentes para el debate sobre el sistema de gobierno (II): revisión de la historia constitucional chilena y propuestas de reforma" (2020).
- WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice; LOISEAU, Virginie Solange Marie. "Facultades especiales de las autoridades superiores, incluyendo las FFAA, durante estado/situación de emergencia: Derecho comparado" (2019)
- WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés; ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; WILKINS BINDER, James Alfred; TRUFFELLO GARCÍA, Paola. "Causales para decretar el estado de excepción constitucional de emergencia. Doctrina e historia de la ley" (2019)

-WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés; BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo Alejandro. "Estado de excepción constitucional de Catástrofe: Regulación constitucional y legal" (2020).

17. Rol y estructura del poder judicial

Mientras el problema del sistema de gobierno afecta principalmente al poder ejecutivo y al poder legislativo, es preciso pensar también en la vinculación entre esos dos poderes y el poder judicial. Por ejemplo, cuál es el mecanismo de nombramiento de los jueces en los diversos países y cuál es el rol de los tribunales superiores en términos económicos, disciplinarios, de uniformización de la jurisprudencia, etc. Cómo se hace en la experiencia comparada para asegurar la independencia del poder judicial, pero también cómo se integra plenamente este poder en un régimen político democrático.

Trabajos útiles:

- DAZAROLA LEICHTLE, Gabriela María. "Nombramiento magistrados tribunales superiores de justicia. Experiencia extranjera" (2019)
- HERNÁNDEZ ARAYA, Rafael Andrés. "Nombramiento y remoción de miembros del Tribunal Constitucional: legislación comparada" (2019)

18. El control de la constitucionalidad

El Tribunal Constitucional chileno actual, modelado por la constitución de 1980 y reforzado por la reforma constitucional de 2005, se encuentra bastante cuestionado. Sin embargo, más allá de su configuración específica, la nueva constitución permitirá debatir sobre el sentido mismo del control constitucional y sobre los *mecanismos de control de la constitucionalidad*, sobre todo en el derecho comparado. En particular, sería interesante notar cómo algunos tribunales particularmente poderosos, como el alemán o el español se han integrado en el régimen democrático, cuál es su nivel de valoración, etc.

Trabajos útiles:

- SOTO MARTÍNEZ, Víctor Javier. "Tribunales Constitucionales en el derecho comparado" (2021).
- VARGAS CÁRDENAS, Patricia Andrea. "Institucionalización del Tribunal Constitucional en el marco jurídico chileno: Establecimiento y cambios a su integración y facultades desde 1970" (2019).

19. Banco Central y otras autonomías

La constitución de 1980 consagró las llamadas *autonomías constitucionales*, es decir, entes que no dependen de ninguno de los poderes del Estado y que están, por lo tanto, sólo sujetos al mandato constitucional. Entre estos, el Banco Central (BCCH), cuya autonomía ha sido tema de primer plano en el último tiempo en el país, también debido al amplio debate producido a raíz de la tramitación en el Congreso de un proyecto de cambio constitucional que modifica sus facultades³. Pero la actualidad de este debate trasciende las fronteras ya que, a nivel internacional, tanto en la teoría como en la práctica de la banca central, también se están produciendo cambios sustanciales, en especial respecto a los niveles de autonomía con que conviene dotarlos.

La autonomía del Banco Central de Chile quedó establecida en la Constitución de 1980, pero fue solo en octubre de 1989, cuando se publicó la ley orgánica correspondiente, que se permitió en la práctica su funcionamiento autónomo. En ese momento pasó de dependiente del Ejecutivo a ser un organismo autónomo dentro de la estructura del Estado.

¿Es necesario innovar respecto a algunas atribuciones o metas que tiene actualmente el organismo emisor? ¿Qué rol debe cumplir una institución de este tipo para el buen funcionamiento de la economía? ¿Es su autonomía una condición fundamental para los equilibrios macroeconómicos o, en el otro extremo, se trata más bien de un "enclave autoritario"? Tal autonomía, ¿a qué nivel y en qué ámbitos del quehacer es necesario asegurar?, y ¿esto debe hacerse a través de cambios constitucionales? ¿Cómo afecta esta discusión el contexto actual de transformación política y la pandemia por Covid-19? Son todas preguntas que desde ya se plantean y que necesitarán de información y asesoría para una reflexión informada.

Trabajos útiles:

- ARGÜELLO VERBANAZ, Samuel; HOLZ GUERRERO, Mauricio; MORALES PEILLARD, Pablo; WILLIAMS OBREQUE, Guido. "Bancos centrales: marco constitucional y medidas implementadas ante la crisis del coronavirus" (2020).
- LARENAS SALAS, María Soledad. "Rol bancos centrales". (2008).
- LARENAS SALAS, María Soledad. "Argumentos para mantener autonomía del Banco Central". (2009).

20. Rol de las Fuerzas Armadas y de Orden

En la Constitución de 1980 existe una regulación detallada del rol de las Fuerzas Armadas y de Orden, lo que se plasma en un capítulo específico. En la Convención deberá

³ Ver Boletines N° 13.592-05 y N°13.593-05.

debatirse sobre la conveniencia o no de incorporar un capítulo semejante, o si se opta por establecer de manera más genérica la misión correspondiente a estas distintas instituciones armadas, así como especificar el sistema de vínculos con el poder civil.

Asimismo, se plantearán discusiones sobre la inclusión o no de órganos como el Consejo de Seguridad Nacional, o la regulación de la actuación de las fuerzas de orden y seguridad en el marco de los estados de excepción constitucional que se contemplen en el texto constitucional.

Trabajos útiles:

- ÁLVAREZ DROGUETT, Paola Alejandra; TRUFELLO GARCÍA, Paola; WILKINS BINDER, James Alfred; WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés. "Causales para decretar el estado de excepción constitucional de emergencia. Doctrina e historia de la ley" (2019)
- BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo Alejandro; WILLIAMS OBREQUE, Guido Andrés. "Misiones de las Fuerzas Armadas en la Constitución Política de 1980: Doctrina nacional" (2019)
- VARGAS CÁRDENAS, Patricia Andrea. "Ministerios de Seguridad Pública. Dependencia y control sobre los cuerpos de seguridad pública. Análisis de la experiencia comparada" (2019)
- WEIDENSLAUFER VON KRETSCHMANN, Christine Berenice; LOISEAU, Virginie Solange Marie. "Facultades especiales de las autoridades superiores, incluyendo las FFAA, durante estado/situación de emergencia: Derecho comparado" (2019)

21. Mecanismos de cambio constitucional

Dos puntos deberán discutirse en la Convención: en primer lugar, cuáles serán los mecanismos de modificación de las normas constitucionales. Así, habría que discutir sobre el quórum de modificación (si se mantendrá un quórum diferenciado como en la actualidad, y si serán igual de elevados que hoy). Este debate deberá darse en conjunto con el debate sobre los quórums de aprobación de la ley (punto 14).

Otro tema, relacionado con los puntos 8 y 13, tiene que ver con la posibilidad de que exista una iniciativa popular de reforma constitucional, o qué reformas tendrán ratificación plebiscitaria.

En segundo lugar, habría que discutir sobre la existencia o no de un mecanismo para modificar la constitución como un todo (por ejemplo, a través de una asamblea constituyente).

Trabajos útiles:

- CAVADA HERRERA, Juan Pablo; BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo. "Reforma constitucional. Marco constitucional vigente" (2014)

- HOEHN, Marek. "Asambleas Constituyentes en América del Sur en un contexto de nuevo constitucionalismo" (2014)
- VARGAS CÁRDENAS, Patricia Andrea. "Asambleas Constituyentes en el proceso histórico de cambio constitucional en América Latina" (2014)